

ORDENANZA FISCAL NÚM. 301

HACIENDA MUNICIPAL

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

RÚSTICA y URBANA

ARTICULO 1. -

Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 2. -

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,548 %.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,721 %.

ARTÍCULO 3.- Exenciones.

Gozarán de exención los bienes de naturaleza urbana, cuya base imponible sea inferior a los 600,01 euros, así como los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeto pasivo la base imponible correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitios en el municipio sea inferior a los 1.202,02 euros.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1 de enero de 1990 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión del 6 de Noviembre del año 2.000 (B.O.P.A. nº. 265, de 15/11/2.000), entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 301 suplemento núm. 2 y será de **aplicación a partir del día 1 de Enero del año 2.002**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA :

Publicado en el B.O.P.A. nº. 301 suplemento núm. 2 de 30.12.2000 en la página nº. 183.

Publicado en el B.O.P.A. nº. 107 de 10.05.2003 en la página nº. 6.184

Publicado en el B.O.P.A nº 302 de 31.12.04 en la página 299. Modificación de tarifas.

Publicado en el B.O.P.A nº 299 de 29.12.2005 en la página 23004.

Publicado en el B.O.P.A. nº 300, de 28.12.07 en la página 24381.

Publicado en el B.O.P.A. nº 298, de 26.12.08 en la página 28071 y 28072.